



**ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO SECTORIAL AFECTO,  
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2016**

Santiago, 17 de diciembre de 2015

**EXENTA N° J - 1276 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.882; los artículos 3°, 6°, literales d), e), h) y o) y 8° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; el Decreto Exento N° 1618, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afecta N° 165 y Exenta N° J-988, ambas de 2015; los Decretos Supremos N° 80, de 2006 y N° 82, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura; el Acta de Postulación de Proyectos Afectos de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de 5 de octubre de 2015, de proyectos postulados dentro de plazo y hora, al concurso de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones; el Acta de la Reunión del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, de fecha 9 de diciembre de 2015; el Memorándum N° 11398, de 2015, del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones que informa el ranking consolidado de evaluación de proyectos y solicita se dicte Resolución adjudicatoria del Concurso de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2016; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 165, de 17 de julio de 2015, aprobó las Bases Generales y Anexos del concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta N° J-988, de 14 de septiembre de 2015, para la presentación de proyectos sectoriales afectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**. La Resolución N° 165, de 2015, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de septiembre de 2015.
3. Que cerrado el proceso de postulación, **DIRECON** levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) un Acta de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de fecha 5 de octubre de 2015, en que se constata la conformidad con las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos





de postulación, **DIRECON** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.

4. Que el proyecto que cumplió con los requisitos de postulación fue sometido a un proceso de evaluación por parte de **DIRECON** y, de análisis por parte del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias (**CONSEJO**) y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (**ODEPA**), proceso que culminó con la elaboración de un ranking de proyectos, tomando en consideración la ponderación de cada uno de los criterios de evaluación y su puntaje definidos en las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos sectoriales de Promoción de Exportaciones.
5. Que consolidado el referido ranking, y conforme establecen las bases del concurso para la postulación de proyectos empresariales y sectoriales de promoción de exportaciones, corresponde dictar una resolución que adjudique, adjudique condicionalmente, o rechace los proyectos presentados al concurso, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por **DIRECON**, y el análisis y recomendaciones hechas por el **CONSEJO** y **ODEPA**.

#### RESUELVO:

- I. **ADJUDICASE** dentro del concurso para la postulación de proyectos sectoriales afectos de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2016, **BAJO CONDICIÓN** de que el adjudicatario **incorpore en su proyecto todas las CONSIDERACIONES** definidas por **DIRECON** y exista disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo señalado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, el siguiente proyecto:

IDENTIFICADOR (PROYECTO)	POSTULANTE	RUT	NOTA FINAL	(%) PÚBLICO	APORTE PÚBLICO (\$)	APORTE PRIVADO (\$)
APC (B) - 10100 - 20150806	ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE A.G.	82.475.900-6	96,24	40	\$ 357.680.000	\$ 536.520.000

- II. **DÉJASE** establecido que conforme la **Sección 1: Bases Técnicas, Numeral II, Acápito 3.** de las Bases del concurso para la postulación de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones, los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder de 1 año calendario, contado desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el convenio. Excepcionalmente y en casos calificados, **DIRECON** podrá aceptar gastos realizados desde la fecha de la resolución de adjudicación de un proyecto en los términos establecidos en el Numeral 3 de las Bases Administrativas, a riesgo y cuenta de la adjudicataria. Por tanto, la falta de formalización del convenio no dará lugar a indemnización ni reembolso alguno en favor de la adjudicataria. Los plazos de los proyectos sectoriales en ejecución podrán ser prorrogados hasta en 3 meses, si por causas no imputables a la adjudicataria, las actividades contempladas en ellos debiesen ser modificadas o reemplazadas por otras similares. La solicitud deberá ser presentada por escrito, antes del vencimiento del plazo y con la oportunidad necesaria para su resolución por parte de **DIRECON**.





- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, por carta certificada dirigida a la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. (ASOEX), la situación del proyecto evaluado, y el nombre del supervisor del proyecto designado por DIRECON.
- IV. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y un listado completo con el proyectos adjudicado condicionalmente en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ROBERTO PAIVA REINERO**  
Director General (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM / MPL / JFC  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Dirección ProChile.
2. Postulantes y adjudicatarios.
3. Departamento Administrativo.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Subdepartamento de Finanzas.
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba)
7. Departamento Jurídico.
8. Archivo.

